

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **EXHORTO No. 2022-00123**
Persona a notificar: **NURY ANDREA PEÑA PULIDO**
Demandado: **TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE**

Para continuar con el trámite correspondiente, el Juzgado DISPONE:

Por secretaría practíquese la notificación solicitada en el exhorto de la referencia a la señora **NURY ANDREA PEÑA PULIDO**, en la forma dispuesta por los arts. 291 y 292 del C.G.P., haciendo entrega de un ejemplar de los documentos anexos.

Cumplido lo anterior, remítase la certificación de que trata "La Convención sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales o extrajudiciales en materia civil o comercial" firmado en la Haya el 15 de noviembre de 1965, aprobada mediante la ley 1073 de 2006, al despacho de origen, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b128afe4195c03a7990b3cfee45cf192ff84c2d59dd381ec8c9c7e12e23dcb0**
Documento generado en 01/06/2022 04:40:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>